



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CCLI

Lunes, 29 de julio de 1974

Núm. 170

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda  
 José Salvado

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 4.828

##### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

###### Devolución de fianza

El contratista don Francisco Hernández García ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de los trabajos de derribo del edificio de Dementes en Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón de las referidas obras. Zaragoza, 10 de julio de 1974. — El Presidente accidental, Gaspar Castellano.

número 161 de 1974, promovido por la empresa "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., domiciliada en Zaragoza, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 14 de febrero del año en curso, dictada en expediente de infracción de disposiciones sociales y que le impuso sanción de multa, y contra la del Excmo. señor Ministro del Departamento, de 18 de mayo siguiente, desestimatoria de recurso de alzada contra la anterior y que confirma en todas sus partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente de la Sala de Vacaciones, Víctor Ruiz de la Cuesta.

\*\*\*

Núm. 4.784

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1974, promovido por la empresa "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., domiciliada en Zaragoza, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 14

de febrero del año en curso, dictada en expediente de infracción de disposiciones sociales y que le impuso sanción de multa, y contra la del Excmo. señor Ministro del Departamento, de 18 de mayo siguiente, desestimatoria de recurso de alzada contra la anterior y que confirma en todas sus partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente de la Sala de Vacaciones, Víctor Ruiz de la Cuesta.

Núm. 4.816

##### Comisaría de Aguas del Ebro

###### Nota-anuncio

La Jefatura Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ("Iryda") ha solicitado autorización para construir una "mota" de defensa en la margen derecha del río Ebro, para defensa de su finca "Mejana de Santa Catalina", sita en término de Monzalbarba-Zaragoza.

Las obras se describen en la documentación aportada y consisten: en un dique de tierras de unos 400 metros de longi-

#### SECCION QUINTA

Núm. 4.783

##### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo

tud, 3 metros de altura y 4 metros de ancho en coronación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de julio de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.777

### Comisión Técnica Calificadora Provincial

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza, del Ministerio de Trabajo;

Hace saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 1.378 de 1974, en procedimiento declaratorio de invalidez permanente instruido a nombre de don Ramón Pérez Casas e incoado por la Mutualidad Laboral de Construcción, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "Decoraciones y Pinturas Benedicto", ha recaído con fecha 9 de julio de 1974 resolución de esta Comisión en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Ramón Pérez Casas en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación de 7 de febrero de 1974, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho al percibo de una pensión vitalicia anual de 130.900 pesetas, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora, y a percibir con efectos desde el día en que se declara como de iniciación de la situación de invalidez permanente, sin perjuicio de las mejoras reglamentarias y prestaciones del Régimen de Protección a la Familia que al caso procedan.

Determinar como responsable del pago de dicha prestación a la empresa "Decoraciones y Pinturas Benedicto", a tenor de lo establecido en el apartado b) del número 2 del artículo 94 de la

Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966 y disposición transitoria segunda del Decreto 1.645 de 1972, de 23 de junio, y ello por hallarse al descubierto en el pago de sus cotizaciones a la Mutualidad por los períodos de octubre y diciembre de 1972 y de enero de 1973 a febrero de 1974."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual paradero de la empresa "Decoraciones y Pinturas Benedicto", comuníquese esta resolución mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra la misma, y a tenor de lo establecido en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza a 15 de julio de 1974. — El Secretario, Paulino Forcón López. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 4.782

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Plan urgente de infraestructura sanitaria en la cuenca del Jalón, en la provincia de Zaragoza.*

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de distribución de agua y saneamiento de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

Las obras proyectadas comprenden: Red de distribución de agua, extendida por las calles de la población, con sus correspondientes desagües, bocas de riego y válvulas compuerta y una longitud de 4.167 metros.

Red de alcantarillado unitaria, extendida asimismo por las calles de la población, con sus correspondientes pozos de registro, cámaras de descarga y sumideros y una longitud total de 3.906 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de

quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado departamento (paseo del General Mola, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de julio de 1974. — El Ingeniero-Director: P. D.: El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 4.815

### Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS  
SINDICALES DE TRABAJO

*Agrupación de Autotaxi y Gran Turismo*

*Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Autotaxi y Gran Turismo, de esta provincia.*

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Autotaxi y Gran Turismo, de esta provincia, y

Resultando que con fecha 15 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrita por las partes el 9 de julio de 1974, acompañando estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación alguna de derecho necesario y



ajustándose, en relación con incrementos salariales y repercusión en precios, a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la Agrupación de Autotaxi y Gran Turismo, de esta provincia.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 19 de julio de 1974. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Autotaxis y Gran Turismo se concierta entre los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Zaragoza, con el siguiente articulado:

##### *Ambito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas comprendidas en la Agrupación de Autotaxis y Gran Turismo, encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Zaragoza.

##### *Ambito personal*

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio los trabajadores que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

##### *Ambito territorial*

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio colectivo sindical en las empresas que radiquen en la capital y provincia de Zaragoza, así como en aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera del territorio provincial, pero que desarrollen sus actividades normalmente dentro de nuestra jurisdicción territorial.

##### *Ambito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una duración de dos años, comenzando a contarse a todos los efectos el día 1.º de agosto de 1974, y terminando su vigencia el 31 de julio de 1976.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento del costo de la vida.

##### *Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

##### *Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por los seis representantes de las empresas y los seis representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

##### *Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios*

Art. 7.º A los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y disposiciones concordantes, las partes contratantes hacen constar que el presente Convenio no afectará en modo alguno ni repercutirá en el precio de los servicios prestados por las empresas.

##### *Retribuciones*

Art. 8.º La retribución salarial del personal afectado por el presente Convenio quedará constituida por un salario base diario de 240 pesetas.

Este salario se percibirá por día natural y servirá de base para el cálculo de los premios de antigüedad.

Los domingos, festivos no recuperables o descanso semanal compensato-

rio serán retribuidos a razón de 310 pesetas día, más antigüedad, en su caso.

El día 1.º de agosto de 1975 el salario de 240 pesetas será incrementado con el porcentaje equivalente a la evolución del índice del costo de la vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional y referido a los doce meses anteriores.

##### *Premio al conductor*

Art. 9.º Como premio al conductor que en un período de seis meses no sufra accidente alguno imputable al mismo se establece la cuantía de 500 pesetas, que se abonará por semestres vencidos, no siendo liquidable proporcionalmente si el productor cesara dentro de alguno de estos períodos.

##### *Beneficios*

Art. 10. En compensación de la participación en beneficios que establece la vigente Ordenanza laboral de Transportes por Carretera se acuerda una participación directa en la recaudación bruta diaria del vehículo en la forma siguiente:

Hasta 800 pesetas de recaudación, el 10 por 100.

De 801 a 1.000 pesetas, el 15 por 100.

De 1.001 a 1.200 pesetas, el 20 por 100.

De 1.201 pesetas en adelante, el 25 por 100.

##### *Gratificaciones extraordinarias*

Art. 11. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas, abonadas a razón de 310 pesetas día, más antigüedad, en su caso.

##### *Jornada*

Art. 12. La jornada de trabajo en las empresas sujetas al presente Convenio será de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

##### *Horas extraordinarias*

Art. 13. Reglamentariamente se considerarán horas extraordinarias las que excedan de las ocho horas diarias. Dichas horas serán abonadas a razón de 55 pesetas cada una, más la parte proporcional de los premios de antigüedad que a cada productor pueda corresponderle.

##### *Vacaciones*

Art. 14. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida, consistente en veinticuatro días naturales; dicho período se incre-

mentará en un día más por cada cinco años de servicio, con un límite máximo de treinta días en total.

Las vacaciones serán retribuidas a razón de 310 pesetas día, más antigüedad, en su caso.

#### Licencias

Art. 15. Conforme dispone el artículo 81 de la Ordenanza laboral, el personal de las empresas afectadas por el presente Convenio tendrá derecho a solicitar licencia con sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

- Matrimonio del trabajador o de sus hijos.
- Alumbramiento de la esposa.
- Muerte del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermanos.
- Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.
- Cumplimiento de un deber de carácter público impuesto por las normas legales vigentes.
- Caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

La duración de estas licencias será, al menos, de diez días en los casos de matrimonio del productor y de uno a cinco días en los demás casos, excepto el caso del apartado f), que será siempre de un solo día.

#### Plazo de preaviso

Art. 16. Todo empleado de las empresas afectadas por este Convenio tendrá derecho a cesar en el trabajo al servicio de la empresa sin estar obligado a alegar las causas de su determinación.

Para ello, el personal se dirigirá por escrito a la dirección de su empresa, comunicando la fecha de su cese con una antelación mínima de un mes o de quince días, según se trate o no de puesto que lleve aparejado mando o jefatura.

Cuando un trabajador pretenda cesar en su trabajo deberá seguir prestando sus servicios en tanto no transcurran los plazos señalados en el presente artículo. El abandono del puesto de trabajo sin comunicación previa por escrito, o sin que hayan transcurrido los plazos señalados, será sancionado con un descuento equivalente al salario base de los días que falten desde el abandono del servicio hasta la fecha en que, cumplido el trámite de preaviso, le hubiera correspondido el cese.

#### Normas supletorias

Art. 17. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Conve-

nio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las Empresas de Transporte por Carretera y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Núm. 4.778

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (calle San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido línea eléctrica para centro de transformación de sector número 3 en Quinto de Ebro para servicio público.

Características: Tensión, 1 KV. Longitud, 0,040 kilómetros. Derivada de la existente Fuentes-Quinto.

Presupuesto: 48.372 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de julio de 1974. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.785

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 2.490 de 1974, instados por Nicolás Yus Oriol, padre de Jesús Yus Ordóñez, contra Julio Va Adiego ("Restaurante Santa Fe"), en reclamación de cantidad, con fecha 8 de julio de 1974 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1974. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda. Llamadas las partes, comparece el actor Nicolás Yus Oriol en representación de su hijo Jesús Yus Ordóñez, asistido del Letrado de la Organización Sindical don José Antonio Ortega Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Julio Va Adiego a que abone al actor la cantidad de 3.696,88 pesetas más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma a la parte actora. Notifíquese a la parte demandada.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2.453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificada la parte actora y firma después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Nicolás Yus Oriol. — Juan Antonio Ortega. — Rafael Alcázar Carrillo." (Todos ellos firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Julio Va Adiego ("Restaurante Santa Fe"), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 4.786

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo los números 2.509-2.510 de 1974, instados por José-María García Andrés, contra la empresa "Pinturas y Decoraciones Benedicto", en reclamación por despido, con fecha 13 de julio de 1974 se



## SECCION SEXTA

Núm. 4.804

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio último, acordó dejar sin efecto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, correspondiente al día 12 de junio del año actual, por haberse modificado el pliego de condiciones para la enajenación de cinco parcelas de terreno inculto que nada producen, sitas en "Royales Altos", de este término municipal, de bienes de propios de este municipio.

La Puebla de Alfindén a 15 de julio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.823

## S A D A B A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sádaba;

Hace saber: Que al amparo de lo establecido en el artículo 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia concurso-subasta para la adjudicación del servicio de limpieza de las dependencias municipales y grupo escolar.

El precio de licitación, a la baja, se cifra en la cantidad de 74.520 pesetas anuales, que el adjudicatario percibirá de los fondos municipales por meses vencidos.

La duración del contrato será de tres años, al término de los cuales podrá ser prorrogado por periodos anuales si ninguna de las partes manifiesta la rescisión del mismo.

La garantía provisional se cifra en el 2 por 100 del precio de licitación, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio ofrecido.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En los mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Secretaría con arreglo al modelo inserto a continuación, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Sádaba, 19 de julio de 1974. — El Alcalde, Timoteo Vélez.

## Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... (.....), provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido el ..... de ..... de 19....., en su nombre o representación legal de ....., bien enterado de las condiciones a regir en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Sádaba, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1974, para la adjudicación del servicio de la limpieza del edificio de la Casa Consistorial y grupo escolar, las acepta en todas sus partes íntegramente, y se compromete a realizarlo por el precio anual de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 4.824

## U T E B O

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la tablilla oficial, se anuncia subasta pública para el arriendo del servicio de recogida diaria de basuras a domicilio con vehículo de motor o de tracción animal, debiendo utilizar llantas de goma, por el tipo de 400.000 pesetas anuales, a la baja.

El plazo del contrato será de un año, a partir de 1.º de septiembre del presente año a igual fecha de 1975, prorrogable para años sucesivos, en las mismas condiciones de la adjudicación si no se avisa por una de las partes con dos meses de anticipación al vencimiento.

El pago se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria municipal.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir una fianza provisional de 12.000 pesetas, elevándose la definitiva al 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de pliegos. — Durante diez días hábiles desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante sobre cerrado, que serán entregados en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, con reintegro de 6 pesetas en pólizas del Estado y 3 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

La apertura de plicas se hará en el salón de sesiones a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez de haber aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 17 de julio de 1974. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

ha dictado la siguiente sentencia, cuyos fallo y parte dispositiva dicen así, copiados literalmente:

"En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1974. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por José-Maria García Andrés y Julio Laplaza Les, asistidos del Letrado don Angel-Maria Gutiérrez Rubio, contra la empresa "Pinturas y Decoraciones Benedicto", S. A., en reclamación por despido,

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por José-Maria García Andrés y Julio Laplaza Les, contra la empresa "Pinturas y Decoraciones Benedicto", S. A., a que, a opción de los actores, por tener más de cincuenta obreros fijos, los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido o les indemnice en 26.000 pesetas y 52.000 pesetas, respectivamente, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el 22 de junio de 1974.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a la dispuesto en el T. A. de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pinturas y Decoraciones Benedicto", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con domicilio en la calle ....., n.º ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., vecino de ....., lo cual acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. ...., del día ....., y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la recogida de basuras a domicilio, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma del proponente).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 4.846

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 605 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Financiera de Expansión de Ventas", S. A, contra don Alfonso García Díaz, domiciliado en Franco y López, número 26, de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cafetera "Faema" de dos brazos, automática; en 18.000 pesetas.
2. Un molinillo dosificador eléctrico "Faema"; en 5.000 pesetas.

3. Un frigorífico botellero, de marca "Migan", de cuatro puertas en la parte superior; en 32.000 pesetas.

4. Una máquina registradora de la marca "Hugin", manual, con capacidad de cifra hasta 9.999 pesetas; en 12.000 pesetas.

5. Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.

6. Cincuenta sillas de madera, con asiento de skai rojo; en 4.500 pesetas.

7. Siete mesas de cuatro patas y tablero de aglomerado prensado, de 70 por 70; en 3.000 pesetas.

8. Una estufa "Super-Ser", modelo catalítica; en 1.500 pesetas.

9. Un acondicionador de aire, de la marca "Kelvi"; en 14.000 pesetas.

10. El derecho de traspaso del local cestinado a bar, sito en la calle Gascón de Gotor, número 23, de unos 75 metros cuadrados aproximadamente, cuyo propietario es don Miguel Aguilar, con domicilio en calle Bolivia, 28, de Zaragoza; en 300.000 pesetas.

Total, 397.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se advierte al rematante que contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.847

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que se describen a continuación, embargados como propiedad de don Angel Campos Pérez, mayor de edad, de esta vecindad (Padre Polanco, 20-22), en expediente de habilitación de fondos que le tiene promovido el Procurador don Manuel Sancho Castellano, con relación al de mayor cuantía número 214 de 1971, seguido a instancia de don Eduardo Orós López, contra don Angel Campos Pérez, advirtiéndose que para tomar parte en subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la

tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se venden:

1. Una máquina escribir "Hispaviva Olivetti", modelo "Línea 90", número 124414, con mesa "Involca"; tasada en 9.000 pesetas.

2. Una máquina restisuma, eléctrica "Olivetti", número 484425; en pesetas 4.000.

3. Una mesa despacho en forma de T, con cuatro cajones a cada lado; un sillón de dormitorio, tapizado en skai negro; tres sillas de madera con respaldo rejilla; un asiento en tela estampada; una librería con dos huecos parte superior, mesa en el centro y dos puertas y cuatro cajones en inferior, de 1,60 por 1,20 aproximadamente; en 10.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

5. Un cuarto estar-comedor, con puesto de mesa centro rectangular; un comedor libro con patas talladas de madera color caoba; un sofá dos plazas y dos sillones tapizados skai granate; una librería con cristales laterales, huecos para televisor y cuatro cajones y cuatro puertas en la inferior; una lámpara de techo, doce brazos, al parecer latón; un cuadro pintado al óleo sobre panel, presentando paisaje y firmado "Castro"; en 16.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca "Odag", de 250 litros; en 6.000 pesetas.

7. Un armario dormitorio de dos cuerpos y lunas interiores; un comedor con tablero mármol y espejo adosado a dos mesillas noche; en 4.000 pesetas.

Total, pesetas 57.000.

Dichos bienes quedaron depositados en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.850

**JUZGADO NUM. 3**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia en funciones de este Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 163 de 1974, instado por "Parfi", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra don José Curto Monclús y otros, se anuncia tercera subasta, en este Juzgado, para el día 20 de septiembre de 1974, a las diez horas, de los siguientes bienes:



Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", de 32 CV, matrícula número TE-11.964; valorado en 185.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; se celebrará sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

El citado vehículo aparece inscrito con el nombre del demandado.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.789

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" número 675 de 1974, del causante don Cirilo García Blasco, hijo de Leoncio y de Andrea, natural de Used (Zaragoza), de 43 años al ocurrir el óbito, que falleció en Zaragoza el día 29 de enero de 1971, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, solicitando la declaración de herederos sus hermanos de doble vínculo Juana, Gregorio, Teresa y Vicente García Blasco.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días hábiles comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.852

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 273 de 1973, instado por "Manuel Alvarez e Hijos", S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Félix García Sebastián, vecino de Calatayud (bar "La Ronda"), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia número 113, correspondiente al día 17 de mayo de 1974.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.796

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 452 de 1974, a instancia de don Arturo Roche Vidal, casado, industrial de esta ciudad, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Reynaldo Melendo Cabrerizo y otra, soltero, Médico, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado don Reynaldo Melendo Cabrerizo a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal sustituto, Ricardo Soto. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.798

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 28 de 1974, a instancia de don Enrique Rodríguez López, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra José Pérez Díez, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local sito en la localidad de Salamanca (calle Corriño, número 5), destinado a co-

mercio de bazar; tasado en pesetas 100.000.

El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. El término es de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 16 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.799

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4;

Certifica: Que en el juicio de faltas núm. 1.341 de 1973, seguido ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1974. — El Sr. don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Jiménez Jiménez, de 26 años, casada, sus labores, hija de Antonio y Ascensión, y vecina de Zaragoza, como denunciante, y Jaime Jiménez Gabarri, 33 años, casado, nacido en Albalate del Arzobispo, hijo de Jaime y Francisca, en ignorado paradero y sin profesión, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absolver de la denuncia formulada al inculgado Jaime Jiménez Gabarri, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al denunciado

Jaime Jiménez Gabarri y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.800

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 338 de 1974, sobre estafa, contra Virgilio Heras Díaz, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Luis Velasco Callizo, como Procurador de la "Renfe", denunciante, y Virgilio Heras Díaz, en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales se ignoran, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Virgilio Heras Díaz, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 251 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al denunciado Virgilio Heras

Díaz, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.801

JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña y López, Juez sustituto del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 233 bis de 1974, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Serafín Ortega López, contra Jaime Domínguez Alcubierre, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una cafetera "Gaggia" (cuatro brazos, seminueva); valorada en pesetas 30.000.

Una caja registradora "Hugin", eléctrica, de cuatro totales; valorada en 40.000 pesetas.

Total valoración, 70.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado Jaime Domínguez Vidaurreta (calle San Ignacio de Loyola, número 3 (cafetería "Osiris", Zaragoza).

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.803

JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña y López, Juez sustituto del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes

embargados al demandado en juicio de cognición número 91 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián Ferrero, en representación de Valentín Ferrás Cebrián, contra Juan Toro Montaña y Heliodoro Ramírez Giménez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; sin sujeción a tipo se efectuará la subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Horno seminuevo, "Ambassador Blast"; en 85.000 pesetas.

Máquina escudilladora, 500 milímetros, "Masvidal"; en 60.000 pesetas.

Total valoración, 145.000 pesetas.

Bienes, en poder de los demandados (calle Pedro Sanfelú, números 10-12 Santa María de Barbará (Barcelona).

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 4.854

CALATAYUD

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 169 de 1974, sobre hechos en accidente de circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, se cita al denunciado Pak Byenghai y al perjudicado Syndy Prof. des Missionnaires du Mont Orient, cuyo domicilio se ignora, para que el día 10 de septiembre próximo a las doce treinta horas, comparezcan ante este Juzgado comarcal (Ramón Cajal, sin número) a la celebración de juicio verbal de faltas señalado, apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y perjudicado cuyo domicilio en España se ignora, expido la presente en Calatayud a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones